



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000454 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2013

VISTO:

La Carta Nº 21-2013/CONSORCIO FRANCO, de fecha 09 de Julio del 2013; Carta Nº 36-2013- ASIPSA-JS-RULP, de fecha 09 de Agosto del 2013; Carta Nº 41-2013- ASIPSA-JS-RULP, de fecha 16 de Agosto del 2013, Informe Nº 773-2013/GOB REG DE TUMBES-GRI-SGO-RCCA, de fecha 22 de Agosto del 2013, Oficio Nº 321-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Julio del 2013; Informe Nº 1141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Agosto del 2013 y Proveido de fecha 26 de Agosto del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB REG TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, para la Ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por un monto Contratado ascendente a S/7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES); y un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. Nº 00000386-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Julio del 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo Nº 02, por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: " PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", quedando prorrogado el plazo hasta el 11 de Agosto del 2013, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 21-2013/CONSORCIO FRANCO, de fecha 09 de Julio del 2013; el Representante Legal Común de la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, hace llegar la solicita Ampliación de Plazo Parcial Nº03 de la Obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", al Jefe de Supervisión para su respectiva Revisión y Evaluación y Tramite correspondiente, debido a la demora de la Entidad en Aprobar el Presupuesto de Adicional Nº01 por Mayores Metrados originados por la necesidad de Subsanan los errores u omisiones del Expediente Técnico que impidan el cumplimiento de la meta principal de la Obra

Que, mediante Carta Nº 36-2013- ASIPSA-JS-RULP, de fecha 09 de Agosto del 2013; el Supervisor Externo de la Obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO" - ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S.A, manifiesta que de acuerdo a la normatividad la Supervisión cuenta con siete días para hacer llegar el Expediente a la Entidad con su respectiva Opinión y Recomendación, asimismo hace de conocimiento la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, ha cumplido con entregar en fecha oportuna su expediente

Que, mediante Carta Nº 41-2013- ASIPSA-JS-RULP, de fecha 16 de Agosto del 2013; el Supervisor Externo de la Obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO" - ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S.A, hace llegar a la Entidad su Opinión que es PROCEDENTE otorgar la Ampliación de Plazo Nº03 por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, y así mismo remite la misma para su respectiva revisión y evaluación





AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000454 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2013

Que, mediante Informe Nº 773-2013/GOB.REG DE TUMBES-GRI-SGO-RCCA, de fecha 22 de Agosto del 2013, el Ing. Civil ROLANDO CRUZ AGURTO, pone en consideración de la Entidad la aprobación de la solicitud de Ampliación Nº 03, señalando que para la solicitud de esta Ampliación se ha cumplido con la documentación exigida y que de acuerdo a la Opinión de la Supervisión Externa se cumple con la formalidad establecida en el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio Nº 321-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Julio del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica la Improcedencia del Adicional de Obra Nº 01, el mismo que ha sido observado por el Sub Gerente de Programación e inversiones, indicando que mediante proveido inserto al reverso de Memorando Nº 674-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, especifica que no procede registro de modificación, porque lo solicitado supera el cien % de acuerdo a norma del SNIP.

Que, mediante Informe Nº 1141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Obras, recomienda DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 03, de la Obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, argumentando la demora de la Entidad en evaluar la solución técnica respecto al Adicional de Obra Nº 01, originado por la necesidad de subsanar los errores u omisiones del Expediente Técnico, que permitan el cumplimiento de la meta principal de la obra, debidamente sustentada en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra ( asientos, nº 03, 13, 15,15,15,18,20,25,28,39,42,44,48,99,101,105,109 del Residente), afectando la ruta crítica de las partidas Conformación de dique de protección y Revestimiento de talud húmedo Emplazamiento del sistema de drenaje y Reubicación de alcantarilla, concluyendo en otorgar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, en CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES.

Que, mediante Proveido de fecha 26 de Agosto del 2013, inserto en el reverso del Informe Nº 1141-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que proyecte Resolución declarando PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, de la Obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO"

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Sub Gerencia de Obras, y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad de lo establecido en el Artículo Nº 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, solicitado por el Representante Legal Común de la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO; relacionado a la Ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO". debiendo formalizarse mediante la Resolución Administrativa Correspondiente.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000454 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2013

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Resol. N° 03, por CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS NATURALES, sin reconocimiento de los mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACIÓN DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", plazo que se computara desde el 12 de Agosto al 09 de Octubre del 2013, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO FRANCO, al Ingeniero ROLANDO CRUZ GURTO, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.



Signature and stamp of Ing. Manuel Alfredo Saavedra Guzman, Gerente Regional de Infraestructura